



RESOLUCIÓN N° ⁶⁰⁵.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA EDUCATIVA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA PASANTE JUANA VALENTINA AYALA ESPÍNOLA”.

-1-

Asunción, 14 de julio de 2026.

VISTO:

La Nota de renuncia de fecha 24 de junio de 2026 presentada por la pasante; la Nota DTC N° 045/2026 de fecha 26 de junio de 2026 emitida por el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal; la Resolución SENAVE N° 136/2026; la Resolución SENAVE N° 244/2026; el Dictamen Jurídico N° 942/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota presentada en fecha 24 de junio de 2026, registrada bajo el MEU N° 4707/26, la pasante Juana Valentina Ayala Espínola, con C.I. N° 5.434.688, presentó su renuncia a la Pasantía Educativa con Ayuda Económica, por motivos particulares.

Que, por Nota DTC N° 045/2026 de fecha 26 de junio de 2026, el Departamento Técnico y de Capacitación del Personal remitió a la Dirección de Gestión de Personas la renuncia presentada por la pasante Juana Valentina Ayala Espínola, con C.I. N° 5.434.688, conjuntamente con los antecedentes y la respectiva planilla de asistencia, de la cual se constata que la misma dejó de registrar asistencia y de cumplir actividades desde el 26 de junio de 2026; en consecuencia, recomienda aceptar la renuncia con vigencia a partir de dicha fecha, a efectos de formalizar el cese de la pasantía.

Que, el Decreto N° 5311/2026, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7609 del 31 de diciembre de 2025 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”, dispone en su artículo 136, inciso d), que el vínculo del pasante con la institución será sin relación de dependencia laboral, bajo el rubro de ayuda económica, Objeto del Gasto 841.

Que, la Resolución SENAVE N° 136/2026 “Por la cual se aprueba el Reglamento de pasantías educativas con ayuda económica en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2026”, de fecha 16 de febrero de 2026, cuyo Anexo establece:

Artículo 14.- “Terminación de la pasantía. Las pasantías terminarán por: a) Renuncia del Pasante”.

Que, la Resolución SENAVE N° 244/2026, “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica y a proceder al pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Resolución SENAVE N° 136/2026, de fecha 16 de febrero de 2026”, autorizó la suscripción de los contratos de pasantía con ayuda económica con las personas incluidas en la nómina anexa, entre quienes figura la pasante Juana Valentina Ayala Espínola, con C.I. N° 5.434.688.



RESOLUCIÓN N° **605**.....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA Y SE RESCINDE EL CONTRATO DE PASANTÍA EDUCATIVA CON AYUDA ECONÓMICA CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA PASANTE JUANA VALENTINA AYALA ESPÍNOLA”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ...ñ) nombrar, previa selección, a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes; ...p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 1107/26, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remitió el Dictamen Jurídico N° 942/2026 de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual concluye que corresponde aceptar la renuncia presentada por la pasante Juana Valentina Ayala Espínola, con C.I. N° 5.434.688, y dar por rescindido el respectivo Contrato de Pasantía Educativa con Ayuda Económica, con vigencia desde el 26 de junio de 2026, de conformidad con los antecedentes obrantes en el Expediente MEU N° 4707/26.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”:

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la pasante **Juana Valentina Ayala Espínola**, con C.I. N° 5.434.688, a la Pasantía Educativa con Ayuda Económica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), **a partir del 26 de junio de 2026.**

Artículo 2°.- RESCINDIR el contrato de Pasantía Educativa con Ayuda Económica celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la pasante **Juana Valentina Ayala Espínola**, con C.I. N° 5.434.688, a partir del 26 de junio de 2026.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus dependencias competentes, a realizar los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE**

